

ORDENANZA N° 343/87

VISTO:

El plano de mensura T. F. 2 – 100 – 87, que tramita la Agrimensora Silvana Beatriz Cabrera, que divide la zona comprendida entre el Barrio A. G. P., la zona de camino de acceso al puente sobre el Río Grande y el margen del Río Grande, cuya designación catastral es: Macizos 90-91-92-93-94-95-33-34-38-96-75-76-79-82-28-77-80-83-81-78 y 29 A de la Sección H del Departamento de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud presentada por la Delegación de Obras Públicas del Gobierno del Territorio, Delegación Zona Norte, a través de Nota N° 869/87, emanada de dicha Dirección, fue analizada en conjunto con representantes de esa área;

Que el proyecto de recuperación de dicha zona, que se esta llevando a cabo con medios territoriales, permite disponer de gran cantidad de tierras fiscales factibles de urbanizar, que benefician a la Comunidad;

Que este beneficio puede concretarse salvaguardando los intereses de la población y su gobierno, tomando recaudos básicos que permitan acceder a los ocupantes al uso o propiedad del terreno en forma clara y legal;

Que es conveniente solucionar la situación de los vecinos que habitan actualmente el lugar y es necesario regularizar catastralmente la adjudicación del resto de los lotes fiscales, dejando expresamente asentado el carácter de excepción;

Que teniendo en cuenta que el costo de los lotes a los beneficiarios resulta muy inferior al costo plaza, y las facilidades de pago que el Estado brinda a los adjudicatarios;

Que se ha afectado en este plano una cesión para uso público (creación de una escuela y un Centro Materno Infantil), superando ampliamente el 2% exigido por la reglamentación nacional de mensura;

Que este Honorable Concejo Deliberante reivindica la necesidad de los espacios verdes, como zonas de aireación y esparcimiento, pero admite también la posibilidad de modificar los porcentajes a tal fin, cuando concurren los siguientes factores: se trate de tierras fiscales que puedan ofrecer mayores soluciones habitacionales a vecinos de nuestro Municipio y cuyo porcentaje final de cesión de espacios verdes garantice los factores de aireación y esparcimiento adecuados a la urbanización prevista.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase el cambio de uso del Macizo 28 de la Sección H de la ciudad de Río Grande, del plano T.F. 2-100-87, de espacios verdes a superficie apta para loteo.

Art. 2º) Declárase zona apta de urbanizar, la comprendida al S.O. de los Macizos 19,20,21,22,23,24,28,29 y 30 de la Sección H, ubicada entre la zona de camino de acceso al puente sobre el río Grande y el propio río Grande.

Art. 3º) Desaféctanse del dominio y uso público las calles identificadas en el plano T.F. 2-100-87, como polígono I-21-27-28-22-23-29-30-25-26-31-32-3H-I.

Art. 4º) Apruébase la modificación a la zona de camino que surge del plano T.F. 2-100-87.

Art. 5º) Apruébase como cesión total destinada a espacios verdes y en carácter de excepción, la superficie total de 3.819,73 m², la que deberá ser distribuida en fracciones no inferiores de 1.000 m², y ubicadas en forma tal que permita el aprovechamiento de todos los pobladores del sector.

Art. 6º) Fíjase como norma para la edificación:

- a) Una (1) unidad de vivienda por terreno con un FOS de 0,60 y un IEP de tres (3), como máximo.
- b) En los casos de viviendas apareadas, la construcción de muro cortafuegos.
- c) El retiro de frentes de la línea municipal, como asimismo los anchos y construcción de veredas, se regirán por las normas municipales vigentes.

Art. 7º) NOMINANSE las calles aún innominadas de la Sección H, Macizo 28-29 y 30 y el sector ubicado al S.O. de los mismos, de acuerdo al plano adjunto, con los siguientes nombres:

- v CONCEJAL ENRIQUE ARTECHE.
- v CONCEJAL AGUSTIN VIDAL (h).
- v CONCEJAL ERNESTO SONEYRA
- v CONCEJAL CARLOS HERRERA.
- v CONCEJAL SMITH.
- v JUAN CARLOS MORA.
- v REVERENDO PADRE AURELIO MUÑOZ.
- v CIRILO TOMAS.
- v SCALABRINI ORTIZ.
- v ARTURO JAURETCHE.
- v LISANDRO DE LA TORRE.

Art. 8º) Remítase copia de la presente a la dirección de Catastro del Territorio.

Art. 9º) DE FORMA.

DADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 1987.
AIDA CHAVES DE BASANTA
GIAMPAOLO SALVADORI